

PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


REFRENDO PUESTO SEMIFLJO


CLAVE: SEM001453
 FOLIO TRAMITE: 76.634
 NOMBRE: CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO
 UBICACION: SALVADOR CRUCEO LORETO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PUENTE DE CALDERON
 CALLE CRUCE 2: CERREA
 GIRO: VARIOS LLANTERA MOVIL
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz
 DIAS AMPARADOS: 214
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
 IMPORTE: \$3,609.24

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	08:00:12 a	A:	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE	08:00:12 a	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE	08:00:52 a	A:	12:00:52 a	SABADO	SI	DE	08:00:12 a	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:50 a	A:	12:00:50 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:12 a	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE	08:00:12 a	A:	12:00:12 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D


AUTORIDAD
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El permiso es otorgado temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El permiso que se otorga es "Básico", por lo que el titular del permiso no podrá ejercer el comercio de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el planazo.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en su caso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deben vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido hasta se complete del recibo oficial de pago de inscripción una vez se anexen de forma y tomando a la vista ambos documentos.
- Toda persona que pague de su terreno deberá de un terreno en su.
- Deberá pagar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no tener otros inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de comida enfriada (este a su taligando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control médico y químicos.
- El almacenamiento y transporte del producto a otros permisos.
- Establecer en las banquetas y áreas verdes de las colonias que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones en su movilidad.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de venta de comida, frutas y verduras de los edificios públicos al respecto en una botella cerrada tratándose de productos que se vendan frías y/o congelables mínimas.
- Instalarse en zonas verdes de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de edificios del gobierno, ingresos camioneros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a la no renovación del permiso y revocación.